



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Carta N° 1923-2019-2021/CIPCN/DN

Miraflores, 28 de diciembre de 2021

Señor Doctor

DIEGO MONTES BARRANTES

Presidente Ejecutivo Interino

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Presente.-

Ref. Directiva N°016-2016-OSCE/CD

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo a nombre del Colegio de Ingenieros del Perú y, a la vez, molestar su atención referente a la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD, emitida en enero 2016 y modificada en marzo del 2016, que regula el Procedimiento para la Inscripción, Renovación de Inscripción, Aumento de Capacidad Máxima de Contratación, Ampliación de Especialidad y Categorías e Inscripción de Subcontratos de Ejecutores y Consultores de Obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Al respecto, debemos manifestar que, mediante D. Leg. N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual ha sido reglamento mediante el D.S. N° 184-2008-EF, posteriormente modificados por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF; 016-2013-EF; 350-2015-EF y 056-2017-EF, con la finalidad de mejorar la eficiencia del gasto público y combatir la corrupción.

Que, en la Resolución Ministerial N° 101-2020-VIVIENDA, que modifica el artículo 11 de la Norma Técnica G.030, se incluye a los ingenieros químicos como profesionales responsables para proyectos de instalaciones de gas natural o gas licuado de petróleo.

En este sentido, debemos manifestar que el ingeniero químico es un profesional formado para diseñar procesos físico-químicos, diseñar equipos para un determinado proceso industrial o producto específico y diseñar plantas industriales, por ello es necesario diferenciar el rol del profesional químico y del ingeniero químico.

El Profesional Químico, es el profesional de laboratorio basado en la ciencia química, explica el comportamiento de la energía y materia a nivel molecular y a nivel de laboratorio.

El Ingeniero Químico, es un tecnólogo profesional de producción de bienes de consumo a partir de materias primas, insumos y energía, aplicando tecnologías renovables e innovando las mismas en función a la necesidad del mercado, mejorando los procesos y calidad de productos. Así como, desarrolla la caracterización, diseño, monitoreo, testeo y control de procesos de plantas de procesos industriales, plantas de tratamiento de agua para consumo humano, plantas de tratamiento para aguas residuales domésticas, industriales y otros; y tiene competencias para ser considerado como profesional responsable de instalaciones de gas natural o gas licuado de petróleo.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

En tal sentido nos permitimos sugerir a su Despacho, incluir en el Cuadro N° 1 - Especialidades de consultores de obra según su profesión (Resolución N° 013-2018-OSCE-PRE, pg. 24) a los Ingenieros Químicos como consultores como persona natural en obras urbanas y edificaciones, obras viales y puertos, obras de saneamiento y obras energéticas.

Cuadro N°1. Especialidades de los consultores de obra según especialidad

PROFESIONES DE LOS CONSULTORES PERSONAS NATURALES	1. OBRAS URBANAS CIVILES Y EDIFICACIONES	2. OBRAS, VIALES Y PUERTOS	3. OBRAS DE SANEAMIENTO	4. OBRAS ELECTROMEC., ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIÓN	5. OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES
ARQUITECTOS	X				
ING. CIVILES	X	X	X		X
ING. SANITARIOS			X		
ING. AGRÓNOMOS					X
ING. AGRÍCOLAS					X
ING. ELECTROMECAÑICOS				X	
ING. MECÁNICOS				X	
ING. MECÁNICOS ELÉCTRICOS				X	
ING. MECÁNICOS DE FLUIDOS			X	X	X
ING. ELÉCTRICOS				X	
ING. ELECTRÓNICOS				X	
ING. MINEROS		X			
ING. PETRÓLEO				X	
ING. ENERGÍA				X	
ING. QUÍMICOS	X	X	X	X	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Carlos Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

